Consecutivo PAA No. 2248

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7852* *Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.*
META DEL PROYECTO	*2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones*

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en adelante el IDRD en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del distrito Capital, de conformidad a la resolución No. 788 de 2019.

As i mismo y de conformidad con los artículos 1, 3, 15 y 16 de la Ley 181 de enero de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", se establece la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.", así como Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Por otra parte, el IDRD en cumplimiento del programa 20 del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud, ejecuta el proyecto de inversión ***"Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá,*** que fomenta el deporte, la recreación y la actividad física en el distrito capital, y región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en cumplimiento de la Ley orgánica No. 2199 de 2022 por medio de la "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA" .

Así mismo, el IDRD dentro de su estructura orgánica cuenta con tres áreas misionales y una administrativa, encargadas de operar los diferentes programas y recintos, así:

Subdirección Técnica de Construcciones	Coordina los procesos de diseño, contratación, ejecución, construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura de parques y escenarios, que se encuentren contemplados para el desarrollo del objeto social del IDRD.
Subdirección Técnica de Parques	Tiene a su cargo la administración y mantenimiento de los parques y escenarios, su

	apropiación social por parte de la ciudadanía y su aprovechamiento económico.
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes	Responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y a la recreación deportivos y recreativos, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.
Subdirección Administrativa y Financiera	Es la dependencia encargada de proponer, implementar y ejecutar políticas relacionadas con la administración de recursos humanos, físicos y financieros con los que cuenta la entidad.

Que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, en cumplimiento, de los objetivos estratégicos del IDRD, adelanta varios programas que desarrollan una serie actividades recreativas, deportivas y de actividad física a través del proyecto de inversión ***"Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá,*** las cuales se organizan en diferentes escenarios, espacios, corredores y parques del sistema Distrital, dentro los cuales se encuentra entre otros:

1. **Ciclovía:** Nació en 1974 y después de diferentes etapas pasó a ser administrado por el IDRD en 1995. Desde entonces, el programa se ha venido estructurando hasta constituir su actual fisonomía y convertirse en el ejemplo a seguir de las Ciclovías Recreativas de las Américas. En promedio un millón y medio (1.500.000) de usuarios disfrutan de este espacio recreo-deportivo conocido actualmente como el parque lineal más grande del mundo.
2. **Escuela de la Bicicleta**: El Programa "Escuela de la Bicicleta - EDB", es un proceso de formación secuencial y continuo que permite a todos los ciudadanos y ciudadanas, acceder de una forma lúdico-pedagógica a la bicicleta como elemento formador y transformador de ciudad, en un marco de inclusión, calidad de vida y conciencia ambiental.

En cumplimiento de sus programas la STRD requiere un plan logístico, operativo y humano, en cada actividad, con el fin prestar un excelente servicio a los usuarios y garantizarles su seguridad y bienestar, mediante la disposición de elementos de señalización y módulos para para los servicios complementarios en las actividades en torno al uso de la bicicleta.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el buen desempeño y desarrollo en la misión del IDRD, este requiere contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE BICICLETA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, utilizados para la señalización vial, cierres de vías y servicios complementarios en los diferentes espacios, corredores viales y/o sistema distrital de parques habilitados por el IDRD para la oferta deportiva, recreativa y de actividad física.

Así mismo para la habilitación de los diferentes corredores viales de la Ciclovía, es necesario adoptar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en el cual se diseñan todas las estrategias necesarias para reducir los impactos de cualquier tipo de evento extraordinario sobre la vía pública y que pueda llegar a afectar la movilidad de peatones, ciclistas, conductores y/o

pasajeros, PMT que es aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad, lo que genera espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

Por lo anterior y de acuerdo con el concepto técnico número 19 del 24 de abril de 2013, emitido por la Secretaria Distrital de Movilidad, mediante el cual establece los requisitos necesarios para gestionar formalmente la solicitud de un plan de manejo de tránsito por afectación vial y/o del espacio público por eventualidades, el plan de manejo de tránsito, PMT, es "*la propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, conductores y ciclousuarios) relacionadas con la ejecución de actividades que alteren la circulación en las mismas. Una de las premisas del plan de manejo de tránsito es velar por la seguridad de los usuarios de las vías; al igual que la accesibilidad y movilidad en el área de influencia de dicho PMT. Los dispositivos de regulación y control del tránsito, las estrategias para la gestión del tránsito, deben guiar de manera clara y adecuada, a los conductores, peatones y/o ciclousuarios mientras circulan por dicha zona, mejorando las condiciones de movilidad y seguridad de la misma.*"

Por lo tanto, y con el fin de cumplir con los lineamientos normativos expuestos anteriormente, respecto de los dispositivos de regulación y control de tránsito en los corredores habilitados dentro del PMT aprobado por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad para las actividades del uso de la bicicleta, se requiere que el IDRD cuente tanto con los diferentes elementos de señalización como con los elementos para la operación de los servicios complementarios que se desarrollan en los corredores y rutas integrantes de la Ciclovía, con el propósito de generar espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

Así mismo se requiere la adquisición de módulos para los servicios complementarios en las actividades en torno al uso de la bicicleta, así:

- Módulos Ciclovia Patines
- Módulo Ciclovia Internacional
- Módulo Atención Escuela de la Bicicleta
- Módulo de Atención al Trabajo en Bici
- Módulo Ciclo Taller – Ciclovia
- Módulo Mecánico Escuela de la Bicicleta
- Módulo Ciclo Taller al Trabajo en Bici
- Modulo alimentos Ciclovia

Cabe señalar que los módulos serán ubicados y adecuados de forma transitoria en los corredores viales habilitados para la Ciclovía en la ciudad y en los puntos de servicio de la Escuela de la Bicicleta, al trabajo en Bici, con el propósito de generar espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad y ofrecer servicios de fácil acceso y condiciones óptimas de calidad y salubridad.

Así mismo y dado que la entidad no cuenta con los elementos de señalización y módulos suficiente para atender la oferta de actividades, se requiere adelantar un proceso de selección para la adquisición de los mismos en aras de garantizar la continuidad en la oferta recreativa, deportiva y de actividad física.

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro y la misionalidad del IDRD, las cantidades para el presente proceso de selección se estimaron teniendo en cuenta la proyección de eventos y actividades a realizar por el proyecto de inversión, reemplazo de los elementos que ya cumplieron su vida útil y dado que pueden surgir necesidades adicionales para la apertura de nuevos puntos de la Escuela de la Bicicleta y/o habilitación de nuevos corredores para la Ciclovía, por lo anterior este proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial hasta agotar el mismo y se ejecutará teniendo en cuenta los valores unitarios de los precios ofertados en la propuesta económica final.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE BICICLETA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55121700	E - Productos de uso final	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	17- Señalización
46161500	E - Productos de uso final	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16 - Seguridad y control público	15 - Control de tráfico
31341700	D -Componentes y suministros	31 - Componentes y suministros de manufactura	34 - Ensambles de lámina fabricados	17 - Conjunto de lámina empernada
49121500	E - Productos de uso final	49 - Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	12 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	15 – Equipos para camping y exteriores
30151900	D -Componentes y suministros	30 - Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15- Materiales para acabado de exteriores	19- Materiales y productos para acabados
31341700	D -Componentes y suministros	31 - Componentes y suministros de manufactura	34 - Ensambles de lámina fabricados	17 - Conjunto de lámina empernada

2.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
5. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
6. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.
11. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
14. Presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
15. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
16. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
17. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
18. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
19. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
20. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.

2.3. Obligaciones Específicas

1. Establecer junto con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del acta de inicio, donde se indique la fecha de entrega de los elementos a adquirir por el IDRD.
2. Entregar muestras de los elementos para aprobación del supervisor y conforme con los plazos establecidos en el cronograma aprobado. Estas muestras serán la guía para la adquisición de la totalidad de los elementos adquiridos por el IDRD.
3. Entregar al IDRD, a través del supervisor del contrato, los elementos solicitados, en el almacén del IDRD, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
4. Asumir los gastos de transporte para el traslado y entrega de los elementos objeto del presente contrato en el almacén general del IDRD o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5. Realizar las entregas de conformidad con las cantidades señaladas por el supervisor del contrato, en el Almacén General del IDRD o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato debidamente embalados garantizando que no sufran averías o deterioros durante el transporte, el cual estará a cargo del contratista y siguiendo el procedimiento establecido por el almacén general del IDRD.
7. Reemplazar los elementos objeto del presente contrato que presenten defectos de fabricación o diseño o no correspondan a las especificaciones técnicas y calidad exigidas, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario a partir de la comunicación enviada por el supervisor al contrato.
8. Garantizar que los elementos sean nuevos, venir en su empaque original y debidamente sellados.
9. En caso de que los elementos a entregar sean importados, el contratista deberá entregar con la factura respectiva, los manifiestos de importación del bien o de los bienes adquiridos, así como la certificación de distribuidor o proveedor autorizado.
10. Entregar al supervisor del contrato, las garantías de fabricación mínimo de un (1) año contado a partir de la entrega de los elementos objeto del contrato al almacén general del IDRD.
11. Cumplir con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD en materia de logos e imagen institucional.
12. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
13. El contratista deberá tomar las medidas sanitarias indicadas por el Gobierno Nacional y el Distrital o la OMS, con respecto a la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19.
14. Designar una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo relacionado con la ejecución del objeto contratado.
15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado de la empresa y el IDRD.
16. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, el porcentaje de CINCUENTA POR CIENTO (50%) de mujeres, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión un informe mensual donde conste el cumplimiento del porcentaje mínimo.
17. Incorporar en la ejecución del contrato mínimo el 5 % de su personal calificado y no calificado correspondiente a población desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Dicha vinculación deberá ser acreditada

ante la supervisión del contrato con los soportes señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en lo que corresponda, so pena de la imposición de multas de conformidad con lo señalado en el contrato.

18. Aplicar lo señalado en el Acuerdo 808 del 2021 "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones" y en el Decreto 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital" o aquellas normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
19. Las demás que le asigne el IDRD mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.4. Criterios Ambientales.

El contratista deberá tomar las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental en el desarrollo del objeto contractual.

Así mismo aplicar lo señalado en el Acuerdo 808 del 2021 *"Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones"* y en el Decreto 317 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital*" o aquellas normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.

2.3.5. Productos Entregables

- Elementos para la operación de los corredores viales de los programas y/o actividades de bicicleta de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica

2.3.6 supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por MAURICIO ORLANDO NOVOA MONTENEGRO Profesional Especializado Código 222 Grado 06 Área Funcional Subdirección Técnica de Recreación y Deporte / Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportela olapersona designada para tal fin por el ordenador del gasto. El o los apoyos a la supervisión serán designados por la o las Gerencia de los proyectos de inversión.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está

obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirecciónde Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de SUMINISTRO que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 DEFINICIONES:

No Aplica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

Ahora bien, en consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda, y se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE, NO se evidencia la existencia de un Acuerdo Marco de precios, el IDRD necesita adquirir los bienes descritos en la ficha técnica en el presente proceso ya que son requeridos para el cumplimiento de la necesidad; de acuerdo a lo anterior no le es aplicable

ningún Acuerdo Marco ni se podrá adquirir por Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda lo que se requiere para el presente proceso.

Así mismo, con respecto a la Bolsa Mercantil es importante indicar que la entidad ha adelantado en las vigencias 2019 y 2021, procesos de contratación a través de esta modalidad para lo cual se debe destinar los costos derivados que se discriminan de la siguiente manera:

(i) Estampa por valor de TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($33)
(ii) Registro en bolsa en un porcentaje del 0,30 % del presupuesto oficial;
(iii) Compensación y liquidación en un porcentaje del 0,21 % del presupuesto oficial; y
(iv) El porcentaje de comisión máximo (antes de IVA), que podrá ser estimado por la entidad y normalmente no es mayor al 1% del presupuesto oficial.

Costos que puede ahorrarse la entidad, toda vez que producto de la realización de una subasta electrónica, la entidad, podrá encontrar un mayor ahorro, frente a los lances de mejora, y adicionalmente, podrá inclusive tener mayores cantidades de bienes y/o servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial para este proceso es por la suma **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.190.996.135),** dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O2301160120000 0007852	**N/A**	O232020100306 3699046_Señales viales en material plástico	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/430 10327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	444.394.094
O2301160120000 0007852	**N/A**	O232020100402 4299926_Señales metálicas viales de tránsito	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/430 10327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	275.605.906
O2301160120000 0007852	**N/A**	O232020100402 4299926_Señales metálicas viales de tránsito	**1-200-F001 RB-Otros distrito**	4301032_Servicio de organización de eventos	PM/0211/0102/430 10327852 - Actividades recreativas,	470.996.135

				deportivos comunitarios	deportivas y de actividad física	
					TOTAL	$ 1.190.996.135

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O230116012000000007852	2. Desarrollar actividades de promocion del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	$ 1.190.996.135
	Valor total del proceso	$ 1.190.996.135

NOTA 1: El valor del contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total del presupuesto oficial, respetando los valores unitarios finales, sometidos a adquirir la mayor cantidad de elementos señalados en la ficha técnica, valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

NOTA 2: El contratista con la suscripción del contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor de la adjudicación será por el valor total del Presupuesto Oficial.

4.3 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El **IDRD** pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, conforme a los bienes entregados, previa presentación de la factura de venta, y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor o interventor del contrato.
b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

4.5 Análisis del estudio de mercado y del sector.

*Ver anexo adjunto, denominado "**Estudio del Sector"** el cual hace parte integral del estudio previo.*

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
3	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá tener relación con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2. 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.1.2 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicitaen este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y 30 meses más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existenciay representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición nosuperior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de lapropuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula deciudadanía

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio,en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantilde la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para resentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso contrato y 30 meses, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD:

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NIT 860.061.099-1

b) Indicar que ampara el objeto de la presente contratación: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - XXX - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE BICICLETA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

c) Tomador: Proponente.
d) Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
e) Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.1.6 CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –

SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, según corresponda.
- **Si es persona natural**, deberá aportar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el término de traslado de la evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el IDRD verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el IDRD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el IDRD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

5.1.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE:

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRD.

5.1.1.13 AVAL O ABONO DE LA PROPUESTA.

N/A

5.1.1.14 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

N/A

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 el cual señala: *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia".*

Para tal efecto, las empresas que acrediten la condición de Mipyme se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Los valores de los contratos aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP.

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo del contrato que acredita la experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en **MÍNIMO DOS (2) CÓDIGOS** UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a la siguiente clasificación así:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55121700	E - Productos de uso final	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	17- Señalización
46161500	E - Productos de uso final	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16 - Seguridad y control público	15 - Control de tráfico
31341700	D -Componentes y suministros	31 - Componentes y suministros de manufactura	34 - Ensambles de lámina fabricados	17 - Conjunto de lámina empernada

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49121500	E - Productos de uso final	49 - Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	12 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	15 – Equipos para camping y exteriores
30151900	D -Componentes y suministros	30 - Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15- Materiales para acabado de exteriores	19- Materiales y productos para acabados
31341700	D -Componentes y suministros	31 - Componentes y suministros de manufactura	34 - Ensambles de lámina fabricados	17 - Conjunto de lámina empernada

Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el Registro Único de Proponentes.
2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Reglas de verificación de experiencia del proponente:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia, la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes de la figura asociativa deberá ser mínimo el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Verificación de experiencia requerida

El IDRD verificará la experiencia requerida mediante, únicamente, la información aportada y registrada en el RUP; no obstante, para facilitar el manejo y verificación de esa misma información, el proponente deberá presentar, junto con el RUP, el **formato relación de experiencia habilitante,** debidamente diligenciado, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Las Columnas “Segmento”, “Familia”, “Clase” (columnas B, C, y D) corresponden a la clasificación UNSPSC de los ítems a verificar experiencia.
- Las columnas E y F “No. de Folio del RUP”, y “No. Consecutivo del reporte del contrato ejecutado según RUP” deberá reportar el N. º de folio y numero consecutivo

del reporte del contrato ejecutado en el RUP en el cual se consultará lo registrado por el proponente.

- La columna G “Porcentaje de participación” solamente deberá ser diligenciada en el caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura).
- La columna “Valor Total del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV” (columna H) corresponde al cálculo en cantidad de SMMLV acreditado en el RUP.

Nota 1: Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente en el **Formato Relación de experiencia habilitante, el cual es informativo,** e indicará con cuales, de los contratos reportados en el RUP, acredita su experiencia.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consorcio o Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio o Unión Temporal).

5.2 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

N/A

5.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

5.3.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,1	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 65%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de trabajo		MAYOR O IGUAL A $ 238.199.227

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La entidad verificará la capacidad financiera del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

5.3.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 8%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 4%	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

La entidad verificará la capacidad de organización del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

No obstante, lo anterior el proponente deberá presentar el RUP renovado, en los términos del decreto 1082 del 2015.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y en firme que tenga relacionada en el registro único de proponentes al momento de presentación de su oferta**.**

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) que satisfagan los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, tomando como base los tres últimos años anteriores al año en curso (términos del Decreto 579 de 2021), apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA” en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos,

avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como **NO HABILITADO**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y el pliego de condiciones.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento ***Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"***, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, se presentará la garantía la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar que el contratista cumpla con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, serevisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	CHILE	SI	NO	NO	N/A	N/A
ALIANZA PACÍFICO	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	
	PERÚ	SI				
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	SI	N/A	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos:

Ficha Técnica

En mi condición de gerente del proyecto ***No. 7852 denominado Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá,*** certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Elaboró: Karen Mejía Martínez – Abogada – STRD
Mayerling Clavijo Duran - Abogada – STRD
Luis Carlos Rodríguez Pineda – Abogado Contratista STRD
Myller Camacho García Profesional contratista STRD
Dayana Ulloa P. – Financiera STRD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación